



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 154- 2015 - UNJ Jaén, 13 de Mayo del 2015

VISTO: Resolución Presidencial N° 135-2015 - UNJ, de fecha 23 de abril del 2015; oficio N°043-2015-P-CCP-IC-UNJ, de fecha 08 de mayo del 2015, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil; proveído N° 596, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica, de fecha 08 de mayo, proveído N° 490, procedente de la oficina de Presidencia de Comisión Organizadora.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 135-2015 - UNJ, de fecha 23 de abril del 2015 se resolvió autorizar, en vías de regularización, la invitación de docentes para el semestre académico 2015-I, entre los cuales se ha considerado a los siguientes profesionales:

N° DE PLAZA	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	CICLO ACAD.	CATEG. EQUIV.	CONDICIÓN
25	Quiroz Chihuan Luis Rafael	Ingeniería Civil	Mecánica de Suelos	V	Auxiliar	T. Parcial 1
			Tecnología del Concreto (Grupo A)	V		
			Pavimentos	VII		
32	Mondragón Delgado Erikson Persy	Ingeniería Civil	Estructuras de Concreto Armado	VII	Auxiliar	T. Parcial 2

Que, mediante oficio visto, la coordinación de la carrera profesional de Ingeniería Civil hace de conocimiento que el Ing. Mondragón Delgado Erikson Persy se hará cargo de la asignatura de "Pavimentos" en reemplazo del Ing. Quiroz Chihuan Rafael, y a su vez con proveído N°490, de fecha 11 de mayo del 2015, la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la modificación de las asignaturas que dictarán los docentes Quiroz Chihuan Luis Rafael y Mondragón Delgado Erikson Persy, durante el ciclo académico 2015-I.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el cambio de condición del docente Mondragón Delgado Erikson Persy, de tiempo parcial 2 a tiempo parcial 1, durante el ciclo académico 2015-I, según detalle:

N° DE PLAZA	DOCENTE	CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	CICLO ACAD.	CATEG. EQUIV.	CONDICIÓN
25	Quiroz Chihuan Luis Rafael	Ingeniería Civil	Mecánica de Suelos	V	Auxiliar	T. Parcial 1
			Tecnología del Concreto (Grupo A)	V		
			Estructuras de Concreto Armado	VII		
32	Mondragón Delgado Erikson Persy	Ingeniería Civil	Pavimentos	VII	Auxiliar	T. Parcial1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Jose Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Asesoría Legal, Personal, Planillas, Planificación y Presupuesto, Coordinación de Ingeniería Civil, Asuntos Académicos, interesado, archivo.